

PROPOSICION

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COLOMBINA S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar a los estatutos sociales de la compañía la siguiente cláusula:

“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO CUARTO: Los accionistas, administradores y empleados de la sociedad estarán obligados a cumplir con las recomendaciones que voluntariamente adopte la compañía, cuando expresamente así se indique en el Reporte de Implementación del Nuevo Código País.”

SEGUNDO: Autorizar amplia y suficientemente al representante legal o a su suplente para que en nombre de la sociedad eleve a la categoría de escritura pública la reforma estatutaria dispuesta en el punto anterior, y para que la misma se incorpore en un solo cuerpo normativo, debidamente codificado y numerado en forma consecutiva, en adición a los estatutos sociales vigentes y que constan en la escritura pública número 976 de abril 23 de 2010 de la Notaría Segunda de Cali.

TERCERO: Autorizar al representante legal o a su suplente para que la presente reforma se incorpore al Código de Gobierno Corporativo y se publique en el sitio web de la compañía.

CUARTO: Autorizar al representante legal o a su suplente para inscribir en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Tuluá la reforma estatutaria aquí aprobada.

QUINTO: Autorizar al Secretario de la Asamblea para expedir copia de la presente resolución para los fines legales pertinentes.

Dada en La Paila, municipio de Zarzal, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017).